

Código para validación: **UU400-N05IS-IKE8R**
Fecha de emisión: **16 de Marzo de 2026 a las 11:49:44**
Página 1 de 1

1.- Secretario General del Pleno de Fundación Municipal de Cultura. CERTIFICA 02/03/2026 10:15
2.- Presidente FMC de Fundación Municipal de Cultura. VISTO BUENO 02/03/2026 10:40

FIRMADO
02/03/2026 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 512033 UU400-N05IS-IKE8R E0F9A30EF88FDF2D951C059AC26904B1DA0DD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H



Fundación Municipal de Cultura
C/ Pepa Ojanguren - Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

D. JESÚS FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

CERTIFICA: Que la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura, en la sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FMC Y LA AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA-MUSICAL "REAL BANDA DE GAITAS CIUDAD DE OVIEDO" PARA 2026. (Expte. 4400-0008-2026-4)

Se da cuenta de la propuesta del Presidente de la Fundación de 26-02-2026 que dice lo siguiente:

==” **Primero:** Se apruebe el Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo y la Agrupación Folclórico-Musical “Grupo de Gaitas Ciudad de Oviedo” (G33381567) para el ejercicio 2026.

Segundo: Se abone de forma anticipada y de una sola vez, con carácter previo a la justificación de la misma y sin prestación de garantía atendiendo a la ausencia de riesgo de que la Agrupación incumpla las obligaciones asumidas en virtud del futuro convenio, la cantidad de **364.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48904 del presupuesto de la FMC para 2026 (Retención de crédito con Nº de operación 220250000614 y Nº de referencia 22025000186).

Tercero: Se ordene el **pago inmediato** de la subvención, por considerar que **el retraso en el mismo afectaría sustancialmente al funcionamiento** de la entidad beneficiaria. “==

Sin que se produzcan intervenciones se somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Delegada.

= = = = =

Para que así conste se expide el presente certificado con el visto bueno del Presidente, D. David Álvarez Menéndez, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).